

NOMENCLATURA : 1. [26]Se pronuncia sobre repos. a la prueba
JUZGADO : 1º Juzgado de Letras de la Serena
CAUSA ROL : C-3656-2018
CARATULADO : ARZOBISPADO DE LA SERENA/CAMAL
MUSALEM TAPIA Y CIA. LTDA.

La Serena, veintisiete de septiembre de dos mil diecinueve.

Vistos:

Atendido el mérito de los antecedentes y conforme, además, con lo dispuesto por los artículos 181, 318 y 319 del Código de Procedimiento Civil, ha lugar al recurso de reposición deducido por la parte demandante en su escrito de 12 de junio de 2019 (Folio 21) y, en consecuencia, se modifica el segundo punto de prueba de la resolución de 21 de febrero de 2019 (Folio 18), que recibe la causa a prueba, quedando como sigue:

2. Ser efectivo que la parte demandada Camal Musalem T. y Compañía Limitada es actualmente poseedora del inmueble indicado en el punto precedente. En su caso, forma en que adquirió dicha calidad de poseedora y naturaleza de esta posesión.

Asimismo, se agrega el siguiente punto de prueba que figurará con el N°4:

4. Efectividad de que la demandada se encuentra obligada a restituir frutos naturales y civiles por la cosa disputada.

Téngase la presente resolución como parte integrante de la rectificadora.

En cuanto a la apelación subsidiaria deducida en el escrito de 12 de junio de 2019 (Folio 21), estese a lo resuelto precedentemente.

Rol N°3656-2018.

En La Serena, a veintisiete de Septiembre de dos mil diecinueve, se notificó por el estado diario, la resolución precedente.

